CORPOURABA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0263-2025
Fecha: 01-07-2025 Hora: 06:53 PM Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

C O R P O U R A B A

Auto
"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.758.044 de Medellín, obrando en calidad de representante legal del Distrito Especial Portuario de Turbo, mediante oficio otorgo poder especial al señor **JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.144.069.869, en calidad de representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.980.900.842,** para que adelante gestiones necesarias ante CORPOURABA con el fin de obtener los permisos, autorizaciones y demás trámites administrativos y técnicos requeridos para el proceso de prospección y exploración de aguas subterráneas en los predios identificados con matrículas inmobiliarias No.034-48035 y 034-99788.

Que el DISTRITO DE TURBO, representado legalmente por **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.758.044 de Medellín, suscribió un contrato de comodato No.218-2024 con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.890.900.842,** representada legalmente por el señor **JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.144.069.869, cuyo objeto es "COMODATO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nro.034-48035 y 034-99788 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TURBO, UBICADO EN LA CALLE 104 ENTRE CARRERA 18ª Y 19 DEL BARRIO JESUS MORA DEL DISTRITO DE TURBO, POR PARTE DEL COMODANTE AL COMODATARIO, PARA EL USO Y GOCE Y POSTERIOR RESTITUCIÓN UNA VEZ TRASNCURRIDO EL TERMINO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN"

Que el señor **JAVIER TORRES BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.069.869, en calidad de Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.980.900.842,** otorgo poder especial al señor **CARLOS ANDRES DURANGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.798.493, quien se desempeña como coordinador de Proyectos de la Empresa Obras y Construcciones LTDA, así mismo, quien viene ejecutando el contrato de Obra Nro.460003774 con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.980.900.842** para el proyecto Nueva Sede Turbo.

Que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.890.900.842,** través de su apoderado **CARLOS ANDRES DURANGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.798.493, quien a través de comunicado con radicado interno Nro.200-34-01.59-3190 del 06 de junio de 2025, solicitó **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,** para construcción de un pozo profundo, en las siguientes coordenadas N=1387225, Y=1039074, en beneficio del predio identificado con matrículas inmobiliarias No.034-99788 y 034-48035 denominado por el propietario **SEDE RECREATIVA COMFENALCO TURBO,** ubicado en el Distrito Especial Portuario de Turbo , Departamento de Antioquia.

Que la sociedad la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.890.900.842,** través de su apoderado **CARLOS ANDRES DURANGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.798.493, canceló la factura Nro.CO- **12842** del 18 de junio de 2025, con comprobante de ingresos, Nro.**1366** la suma de UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.362.280), por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.980.900.842,** otorgo poder especial al señor **CARLOS ANDRES DURANGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.798.493, la cual solicitó **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,** para construcción de un pozo profundo**,** en las siguientes coordenadas N=1387225, Y=1039074, en beneficio del predio identificado con matrículas inmobiliarias No.034-99788 y 034-48035 denominado por el propietario **SEDE RECREATIVA COMFENALCO TURBO,** ubicado en el Distrito Especial Portuario de Turbo , Departamento de Antioquia**.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **Nro.200-16-51-04-0101-2025** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA,** identificada con **NIT.890.900.842**, en cabeza de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherin Betancur		01/07/2025
Revisó	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-04-0101-2025